

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad acreditado como inspector de instalaciones radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024 de 3 de diciembre, y en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA QUE:

Personado el 22 de septiembre de 2025 en la empresa Eptisa-Cinsa, sita en del término municipal de Basauri (Bizkaia), inspeccionó de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- * **Titular:** Eptisa-Cinsa Ingeniería y Calidad S.A.
- * **NIF:**
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Medida de humedad y densidad de suelos).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de última autorización de modificación (MO-4):** 24 de enero de 2007.
- * **Notificación para puesta en marcha (MO-4):** 24 de enero de 2007.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por , supervisor de la instalación y , quienes, informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológicas

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y por el personal técnico de la instalación suministrada, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

UNO. EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO:

- La instalación dispone de los siguientes cinco equipos y el material radiactivo en ellos contenido:
 1. Un equipo radiactivo marca , modelo , con n/s , provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de , con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal y otra de , con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal.
 2. Un equipo radiactivo marca , modelo , con n/s , provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de , con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal y otra de , con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal.
 3. Un equipo radiactivo marca modelo , con n/s , provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal y otra de con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal; dichas actividades están referidas a fecha 15 de julio de 2005.
 4. Un equipo radiactivo marca modelo , con n/s , provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal en fecha 9 de septiembre de 2005 y otra de con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal en fecha 5 de septiembre de 1989.
 5. Un equipo radiactivo marca modelo , con n/s , provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal en fecha 26 de enero de 2006 y otra de con n/s , de GBq (mCi) de actividad nominal en fecha 19 de diciembre de 2005.
- La empresa revisó y comprobó el correcto funcionamiento de los cinco equipos radiactivos en fecha 6 de febrero de 2024.
- El titular de la instalación dispone de un Programa de mantenimiento rutinario para sus equipos de medida de densidad y humedad de suelos, ref.: EPT-PE-Q17010-067 Rev.0, de fecha 08/04/2014, el cual fija para ellos revisiones por entidad de asistencia técnica autorizada con periodicidad inferior a los dos años y revisiones semestrales realizadas por personal de la instalación con licencia de operador o supervisor.

- En base a dicho programa el titular ha comprobado el correcto funcionamiento de sus cinco equipos radiactivos; para cada comprobación existe documento firmado por el operador responsable y con el visto bueno del supervisor. Sus fechas son:

Nº de serie equipo	Fechas de revisión interna EPTISA
	19/12/2024 y 8/07/2025
	19/12/2024 y 8/07/2025
	19/12/2024 y 8/07/2025
	19/12/2024 y 8/07/2025
	19/12/2024 y 8/07/2025

- La integridad de las varillas-sonda de los equipos fue inspeccionada visualmente por y mediante líquidos penetrantes por en las siguientes fechas, siempre con resultados respectivamente “satisfactorio” y “aceptable”, en las siguientes fechas:

Nº de serie equipo	Fechas de revisión
	7/9/2023
	7/9/2023
	19/2/2021
	19/2/2021
	19/2/2021

- La empresa ha realizado pruebas de hermeticidad a las fuentes radiactivas de los cinco equipos : efectuó frotis el 12 de marzo de 2025 y medida de los mismos el 17 de marzo, según informe emitido el 19 de marzo de 2025 y mostrado a la inspección.; en él se concluye que las fuentes no presentan fugas.

DOS. MEDIOS PARA DETECCION Y MEDIDA DE LA RADIACION:

- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de cinco detectores de radiación, sobre los cuales ha establecido un plan de calibración ref. EPT-PE-Q17010-64 rev. 1, 28/6/2013, el cual contempla calibraciones cada seis años y verificaciones internas anuales utilizando un detector, catalogado como de referencia y calibrado cada dos años:
 - , modelo , n/s , calibrado por el 7 de junio de 2024. Es utilizado como monitor de referencia.
 - , modelo , n/s , calibrado por el 13 de marzo de 2024.

- , modelo , n/s calibrado por el 8 de marzo de 2024.
- , modelo , n/s , calibrado en el 13 de marzo de 2024.
- , modelo , n/s , calibrado en el 11 de abril de 2022.
- El detector con n/s y los tres marca , modelo con n^{os}/s fueron verificados por personal de la propia empresa en fecha 8 de julio de 2025.
- Con frecuencia mensual realizan vigilancia radiológica ambiental en el recinto de almacenamiento y en su entorno; se comprobaron en el diario de operación los últimos registros, correspondientes a los meses septiembre, agosto, julio y anteriores.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- El funcionamiento de la instalación es dirigido por , titular de licencia de Supervisor en el campo medida de densidad y humedad de suelos (MDHS) válida hasta 2031.
- Para manejar los equipos radiactivos existen once licencias de operador en el mismo campo en vigor.
- El personal de la instalación conoce y cumple el Reglamento de Funcionamiento (RF) y Plan de Emergencia (PEI) de la instalación, se manifestó.
- El 19 de mayo de 2025 el supervisor de la instalación impartió un curso de 4 horas de duración con título "Conocimiento del RF de la instalación IRA-1327, PEI, IS-38 y Procedimientos", de 4 horas de duración, al que asistieron diez de los once operadores, según consta en registro MOD-FOR que recoge las firmas de los interesados.
- Según el RF de la instalación, los trabajadores expuestos están clasificados como de tipo A.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante doce dosímetros individuales asignados al supervisor y once titulares de licencia de operador, más uno de viaje, leídos por .
- Están disponibles todos los historiales dosimétricos actualizados hasta agosto de 2025; sus acumulados son .

- Se ha realizado vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes a los doce trabajadores expuestos en el centro médico , en fechas

CUATRO. INSTALACION:

- El lugar donde se almacenan los equipos radiactivos es un local de uso exclusivo en cuyo interior se encuentra un recinto blindado construido en hormigón con dos puertas metálicas en su parte superior .
- Dicho local está clasificado según el Reglamento de protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes como zona vigilada con riesgo de irradiación y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.302:2018.
- Los equipos radiactivos siempre pernoctan en su almacenamiento en Basauri, manifiestan.
- En el momento de la inspección se encontraban en el recinto blindado los cinco equipos con los que cuenta la instalación.
- El aspecto exterior de las maletas de los equipos de MDHS era bueno. Dichas maletas (embalaje para bulto tipo A) disponen de en su parte externa para ser utilizados en sus movimientos.
-
- La instalación dispone de medios de lucha contra incendios.

CINCO. TRANSPORTE:

- Se manifiesta a la inspección que el transporte a obra de los equipos radiactivos es realizado mediante vehículos . Para estos se dispone de placas naranja con el N° y rombos con la señal de radiactivo.
- Igualmente se manifiesta que para cada salida de un equipo radiactivo se genera una carta de porte, utilizando un formato con el radionucleido, forma física, actividad máxima, teléfonos de interés (Expedidor, Guardia Civil, Protección Civil, CSN, Supervisor, Consejero de Seguridad), el cual es particularizado con los datos de fecha, destino, equipo y conductor correspondientes.

- Fueron mostradas a la inspección las hojas de porte así generadas de fechas 10 y 11 de septiembre. En ellas el expedidor y destinatario era Eptisa-Cinsa en Basauri; como destinatarios intermedios aparecían obras en varios puntos diferentes, y reflejaban el n/s del equipo, categoría II-amarilla y bulto tipo A.
- Las cartas de porte estaban firmadas por el conductor del vehículo e iban acompañada de ficha de intervención (instrucciones escritas al transportista) e información suplementaria para los servicios de emergencia.
- es el Consejero de Seguridad de la empresa para el transporte por carretera de mercancías peligrosas.
- Existen documentos, “autorización para el transporte de mercancías peligrosas”, expedidos por la empresa titular para cada uno de los once operadores y el cual acredita haberse impartido una formación que le sensibiliza sobre los peligros del transporte de los equipos radiactivos y por tanto le habilita para transportar materias radiactivas en bultos Tipo A, cuando el número de bultos no sea superior a 10 y la suma de los índices de transporte en el vehículo no sea superior a 3, según la disposición suplementaria S12, del capítulo 8.5 del ADR.
- En la formación periódica (última edición, 19 de mayo de 2025) incluyen los aspectos de transporte que, siguiendo lo estipulado por la instrucción IS-38 sobre formación para el transporte de material radiactivo, resultan aplicables.

SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- En la instalación se dispone de un diario de operación general, en el cual anteriormente anotaban los desplazamientos de los equipos radiactivos para revisiones; sí anotan las recepciones de los dosímetros y lecturas dosimétricas y la vigilancia radiológica ambiental mensual.
- Se dispone también de un diario de operación por equipo, comprobados durante la inspección. En ellos se señala cada desplazamiento del equipo, anotando la hora de salida, el destino y la hora de llegada.
- El titular dispone de la póliza nº , contratada con , para responder a los daños que pudieran originarse por el funcionamiento de la instalación radiactiva .
- El informe anual correspondiente a 2024 fue entregado en el Gobierno Vasco el 11 de marzo de 2025.

- Realizadas mediciones de tasa de dosis en el entorno del almacenamiento con el detector de la inspección marca n/s,
calibrado en el 15 de noviembre de 2023, los valores encontrados fueron:
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta de entrada a la habitación que aloja el recinto, límite de la zona vigilada.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en el umbral de la puerta, abierta.
 - $\mu\text{Sv/h}$ dentro del recinto, a 140 cm de altura.
 - $\mu\text{Sv/h}$ dentro del recinto, a la altura de los ojos.
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la parte superior del búnker
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la parte superior de la maleta del equipo n/s
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la parte frontal de la maleta del equipo n/s
- Antes de abandonar las instalaciones el inspector mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 25/1964 de 29 de abril sobre Energía Nuclear; la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1029/2022 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes; el RD 1217/2024 de 3 de diciembre que aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes; así como la autorización al principio referida, se levanta y suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del arriba mencionado Real Decreto 1217/2024 de 3 de diciembre, Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y ... , se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que en el plazo de diez días establecido por el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, bien manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes

A tal efecto deberá aportar un documento independiente, firmado y el cual debe incluir la referencia CSN-PV/AIN/32/IRA/1327/2025 de este acta de inspección que figura en su encabezado. En el escrito de remisión que acompaña a este acta se incluye enlace a plantilla de dicho documento.

TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN ⁱ

(Empresa o entidad) Titular de la instalación: EPTISA Cinsa Ingeniería y Calidad, S.A.

Referencia del acta de inspección (la que figura en el cabecero del acta de inspección):

CSN-PV/AIN/32/IRA/1327/2025

Seleccione una de estas dos opciones:

- ☒ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☐ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

Documentación (si procede)

☐ Se adjunta documentación complementaria

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.